



FUNDACIÓN
AMPARO Y JUSTICIA

— **ESTUDIO DE FUNDACIÓN AMPARO Y JUSTICIA** —
**NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS
DE DELITOS SEXUALES:
INGRESO DE DENUNCIAS Y RESPUESTA DEL
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

Agosto, 2025



Estudio de Fundación Amparo y Justicia

Niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales: ingreso de denuncias y respuestas del sistema de justicia penal¹

I. Introducción

Las agresiones sexuales contra niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNA) generan un trauma en las víctimas de carácter psicológico, neuronal y cognitivo (Van der Kolk, 1994). Como consecuencia de una agresión sexual, los NNA pueden desarrollar problemas emocionales (como síntomas de ansiedad y depresión), cognitivos (que en general, se expresan en su desempeño académico), de relacionamiento (menor cercanía a grupo de amigos), funcionales (ausencia de control de esfínteres y trastornos de alimentación) y conductuales (como conductas disruptivas o sexualizadas) (Pereda, 2009). Un estudio nacional evidenció que el abuso sexual es una de las experiencias adversas en la infancia más fuertemente asociada con los problemas de salud mental autodeclarados (Santelices et al., 2024).

A nivel mundial, se estima que uno de cada cinco niñas y uno de cada trece niños ha sido abusado o explotado sexualmente antes de cumplir los 18 años (UNICEF, 2021). En Chile, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Polivictimización de 2023, un 18% de los participantes de entre 12 y 17 años reportó al menos una victimización sexual durante el último año (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2023). A pesar de estas estimaciones, no es posible conocer con certeza la incidencia real de delitos sexuales, toda vez que existe una importante cifra negra o proporción de delitos que no son denunciados a la autoridad y que incluso podría no ser reportada en este tipo de encuesta. Diversos estudios han evidenciado que muchas víctimas no informan estos hechos por temor, sentimientos de culpa o vergüenza, así como por la cercanía con el agresor y la falta de confianza en las instituciones. En el caso de NNA también influyen la presión familiar, el miedo a no ser creídos y el desconocimiento sobre cómo y a quién recurrir, lo que limita aún más la probabilidad de develación y denuncia de estos delitos (Lamb et al., 2000).

Este documento busca contribuir a conocer mejor la realidad de estos delitos que afectan cada año a miles de NNA. En este sentido, se trata de un estudio descriptivo del ingreso de denuncias y la respuesta que el sistema de justicia penal ha dado a estos casos. A pesar de representar sólo una parte de la realidad delictiva, el análisis de denuncias permite la identificación de patrones y tendencias de un fenómeno criminal, facilitando la toma de decisiones respecto de la asignación de recursos y planificación de acciones estratégicas para abordar el problema, sea desde una arista preventiva, investigativa, persecutoria u otra.

Desde 2019 que Fundación Amparo y Justicia emite este estudio, contribuyendo a informar acerca del ingreso y tramitación de causas en que NNA han sido víctimas de delitos sexuales. Junto con caracterizar el fenómeno criminal y analizar la respuesta del Sistema de Justicia

¹ Documento elaborado por Carolina Pavez, cpavez@amparoyjusticia.cl y Nicolás Pietrasanta, npietrasanta@amparoyjusticia.cl

Penal, este estudio pretende aportar evidencia para mejorar los estándares de trabajo para atender a las necesidades y expectativas de justicia de estas víctimas, en especial en lo que se refiere a la labor de recepción de denuncias, investigación y persecución penal.

II. Metodología

Los datos utilizados en este estudio fueron solicitados vía Transparencia al Ministerio Público, institución encargada de compilar todos los registros provenientes de múltiples entidades receptoras de denuncias en todo el país. La versión de la base de datos comprende denuncias por delitos sexuales cometidos contra NNA reportadas entre los años 2006 y 2024 y fue recibida en mayo de 2025. En este sentido, los análisis de este informe corresponden al registro vigente al momento de extracción de los datos. El conjunto de delitos analizados en este estudio se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1. Delitos sexuales cometidos contra NNA²

Delito
Abuso sexual calificado (con objetos o animales) (Art. 365 bis)
Abuso sexual con contacto corporal de menor de 14 años (Art. 366 bis)
Abuso sexual de mayor de 14 (con circunstancia de violación) (Art. 366)
Abuso sexual de mayor de 14 años por sorpresa y/o sin consentimiento.
Abuso sexual de mayor de 14 y menor de 18 con circunstancia de estupro (Art. 366 inc. 2)
Abuso sexual sin contacto corporal de menor de 14 (Art. 366 quáter inc. 1 y 2)
Abuso sexual sin contacto de mayor de 14 y menor de 18 (Art. 366 quáter inc. 3,4,5)
Acoso sexual en lugares públicos o de libre acceso público (Art. 494 ter)
Adquisición o almacenamiento material pornográfico infantil (Art. 374 bis inc. 2)
Captación, grabación y difusión de registros audiovisuales de partes íntimas
Castración y mutilación (Art. 395)
Comercialización material pornográfico elaborado utilizando menores de 18 años (Art. 374 bis inc. 1)
Estupro (Art. 363)
Incesto (Art. 375)
Obtención de servicios sexuales de menores (Art. 367 ter)
Ofensas al pudor (495 n° 5 código penal)
Producción material pornográfico utilizando menores de 18 años (Art. 366 quinquies)
Promover o facilitar explotación sexual menor 18 art. 367
Robo con violación (Art. 433 n°1)
Secuestro con violación (Art. 141 inc. final)

² Cabe señalar que el listado incluye el delito de sodomía, el cual fue derogado en su totalidad en 2022. Su inclusión se justifica en función de que el análisis abarca denuncias desde el año 2006, periodo en el cual aún se encontraba vigente parcialmente, y se identificaron registros asociados a dicha tipificación.

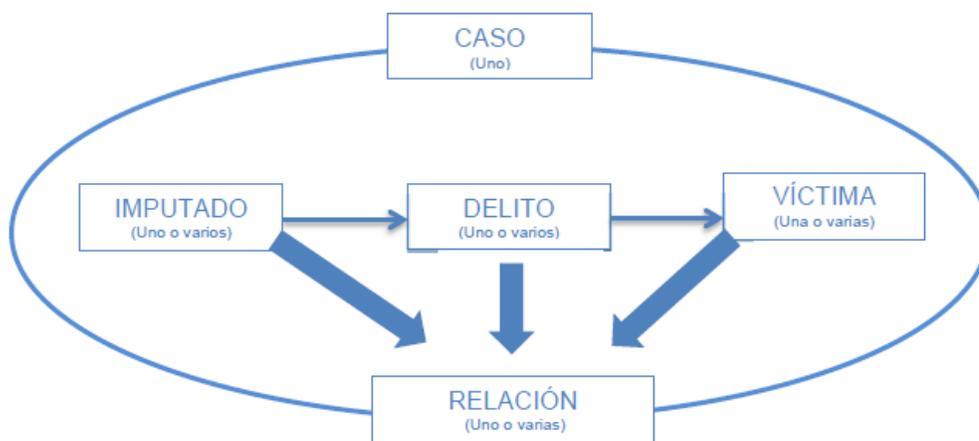
Delito
Sodomía Art. 365
Transmisión de imágenes de connotación sexual de menor 18 años art. 367 septies
Trata de personas para la explotación sexual (Art. 411 quáter)
Ultraje público a las buenas costumbres (Art. 373)
Violación con homicidio o femicidio (Art. 372 bis)
Violación de mayor de 14 años (Art. 361)
Violación de menor de 14 años (Art. 362)

Para el tratamiento de los datos se utilizó como referencia el documento *Criterios de Extracción de la Información del SAF*, elaborado por la División de Estudios de la Fiscalía Nacional. Este documento explica las variables de la base de datos, así como la manera correcta de interpretarlas. Al respecto, es importante mencionar que existen diferentes unidades de análisis en los datos que fueron utilizados (Fiscalía, 2018):

- **RUC (Rol Único de Caso).** Cada denuncia es identificada mediante un RUC que combina información en torno al caso, el o los delitos, el o los sujetos involucrados y las relaciones.
- **Caso.** Un caso es una investigación criminal que se inicia cuando ocurre al menos un delito. Por lo tanto, puede incluir uno o varios delitos con distintos involucrados: víctima/s e imputado/s.
- **Relación.** Cada caso incluye al menos una relación, que corresponde a cada uno de los vínculos entre un delito, una víctima y un imputado. En este sentido, un RUC y/o un caso pueden contener varias relaciones.

El siguiente diagrama muestra gráficamente cómo se vinculan los conceptos descritos:

Figura 1. Diagrama Unidades de Análisis SAF



Fuente: Criterios de Extracción de la Información del SAF, División de Estudios, Fiscalía Nacional, 2018.

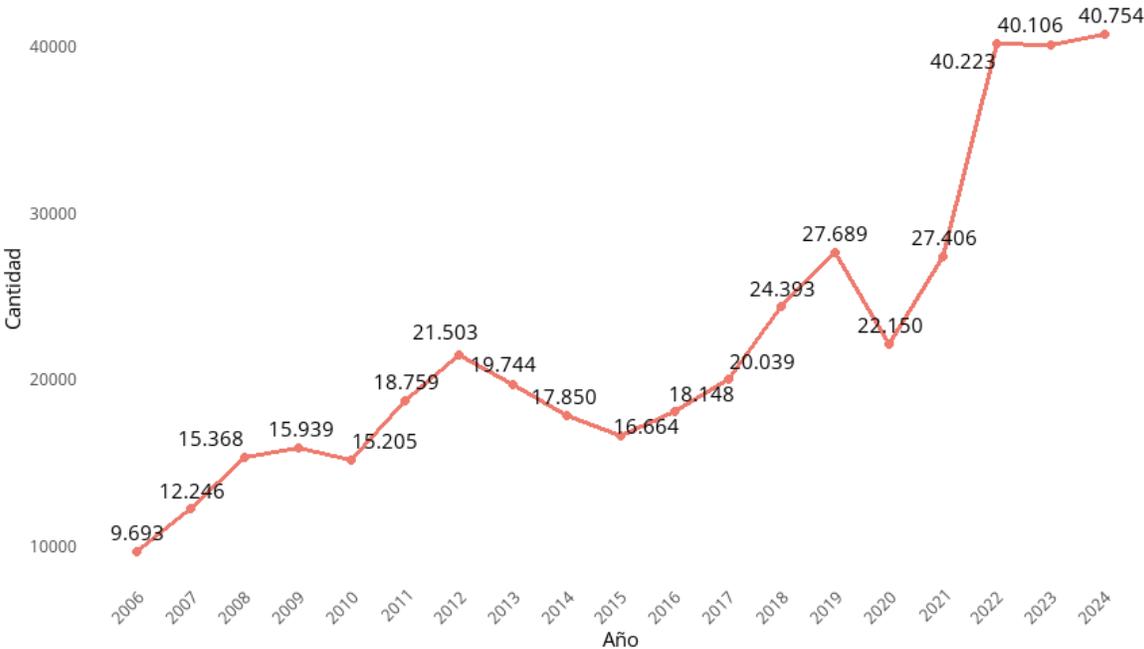
Para el análisis de los datos se empleó el software RStudio, realizando tanto análisis univariados (examinando una variable a la vez) como bivariados (explorando la relación entre dos variables). Los resultados del estudio se presentan en dos apartados principales. El primero corresponde al análisis del ingreso de denuncias, donde se ahonda en características de los delitos y las víctimas. El segundo apartado está dedicado a la persecución penal de estos crímenes y se examinan aspectos como algunas diligencias realizadas, los resultados persecutorios y el tiempo de tramitación.

III. Resultados

1. Denuncias ingresadas y características de las víctimas

El gráfico 1 muestra la evolución anual de las denuncias ingresadas de delitos sexuales contra NNA. Durante el período 2006-2024 ingresaron un total de 423.879 denuncias³, de las cuales 367.277 corresponden a hechos únicos denunciados⁴. En el periodo, se observa un crecimiento notorio en el ingreso de denuncias, cuadruplicándose entre 2006 y 2024. En 2024 se observó un aumento de 648 (1,6%) denuncias respecto al año anterior, alcanzando de este modo el *peak* histórico. Aun así, cabe señalar que en los últimos tres años las denuncias se han mantenido relativamente estables en torno a los 40.000 hechos reportados.

Gráfico 1. Evolución de las denuncias de NNA víctimas de delitos sexuales

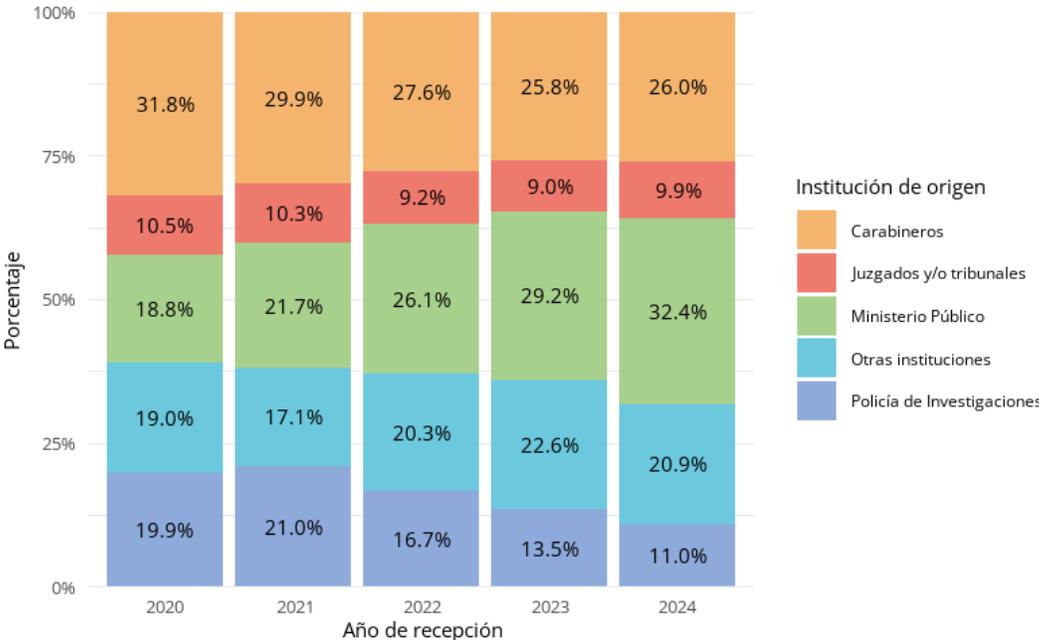


³ Se contabilizan todas las apariciones del mismo RUC en distintas instituciones, permitiendo estimar la carga de trabajo total que estas entidades enfrentan.

⁴ Para calcular esto, se contabilizó una sola vez cada RUC. Esto permitió una aproximación más precisa al número de hechos, evitando la múltiple contabilización.

Respecto a la institución en donde son reportadas las denuncias, durante 2024 Ministerio Público concentró la mayor cantidad (32,4%), seguido por Carabineros de Chile (26,0%). En una proporción más baja, las denuncias son reportadas en Policía de Investigaciones (11,0%) y juzgados y/o tribunales (9,9%). En comparación a las cifras de los años anteriores, se observa que ha disminuido la proporción de denuncias realizadas en Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, pero han aumentado aquellas que se han realizado en Ministerio Público. También en 2024, un 20,9% de las denuncias fueron recepcionadas por organizaciones facultadas para ser reportadas sobre este y otro tipo de delitos respecto a los cuales sus funcionarios tengan conocimiento en el ejercicio de sus cargos. Esto incluye a puertos y aeropuertos u otros recintos vinculados al transporte de pasajeros o de carga, de establecimientos hospitalarios y educacionales⁵.

Gráfico 2. Institución de recepción de las denuncias de delitos sexuales contra NNA, 2020-2024



Respecto a los delitos sexuales cometidos⁶, se puede observar en la tabla 2 que los registrados con mayor frecuencia en 2024 son los de abuso sexual con un 76,5% (29.775), seguido de las violaciones con un 12,9% (5.025). En tercer lugar, se encuentran los delitos de explotación

⁵ La desagregación de los datos recibidos no permite identificar a qué organismos fueron realizadas específicamente las denuncias.

⁶ Clasificación construida en base al documento “Concepto y catálogo de delitos sexuales” (2020) de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Disponible en: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29603/2/BCN_Concepto_y_catálogo_de_delitos_sexuales_edit_GW.pdf

sexual con un 4,4% (1.702), seguido de otros delitos⁷ con un 3,3% (1.288) y el estupro con un 2,9% (1.142). Finalmente, los delitos complejos asociados al delito de violación⁸ son los que representan el menor porcentaje (13). Al respecto, no se observan mayores diferencias con lo ocurrido en años anteriores.

Tabla 2. Delitos sexuales cometidos contra NNA, 2020-2024

Clasificación de los delitos sexuales	2020	2021	2022	2023	2024
Abuso sexual	74.3 %	77.0 %	78.8 %	77.5 %	76.5 %
Violación	16.6 %	14.9 %	13.2 %	13.4 %	12.9 %
Explotación sexual	3.4 %	3.0 %	2.7 %	3.4 %	4.4 %
Otros delitos	2.3 %	1.9 %	2.9 %	2.8 %	3.3 %
Estupro	3.3 %	3.1 %	2.4 %	2.7 %	2.9 %
Delitos complejos asociados al delito de violación	0.1 %	0.1 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %

La tabla 3 muestra la distribución regional de las víctimas reportadas durante 2024. Se puede observar que la cantidad de NNA víctimas de delitos sexuales en cada región guarda relación con el tamaño de la población infantil y adolescente que vive en ellas. Mientras mayor es esta población, mayor es el porcentaje de víctimas, como ocurre en la Región Metropolitana, Valparaíso y Biobío. Algunas excepciones pueden notarse, no obstante, al observar las tasas regionales de victimización por cada 100.000 niños, niñas y adolescentes. Al respecto, la tasa de NNA víctimas de delitos sexuales reportados es mayor en las regiones de Arica y Parinacota (1.258), Aysén (1.204) y Ñuble (1.182). En cambio, las regiones con las menores tasas de victimización corresponden a la región Metropolitana (546), Antofagasta (591) y Coquimbo (624).

⁷ Ofensas al pudor; ultraje público a las buenas costumbres; incesto; sodomía; castración y mutilación; captación, grabación y difusión de registros audiovisuales de partes íntimas; acoso sexual en lugares públicos o de libre acceso.

⁸ Bajo la clasificación de “Delitos complejos asociados al delito de violación” se incluyen: robo con violación, secuestro con violación, violación con homicidio o con femicidio.

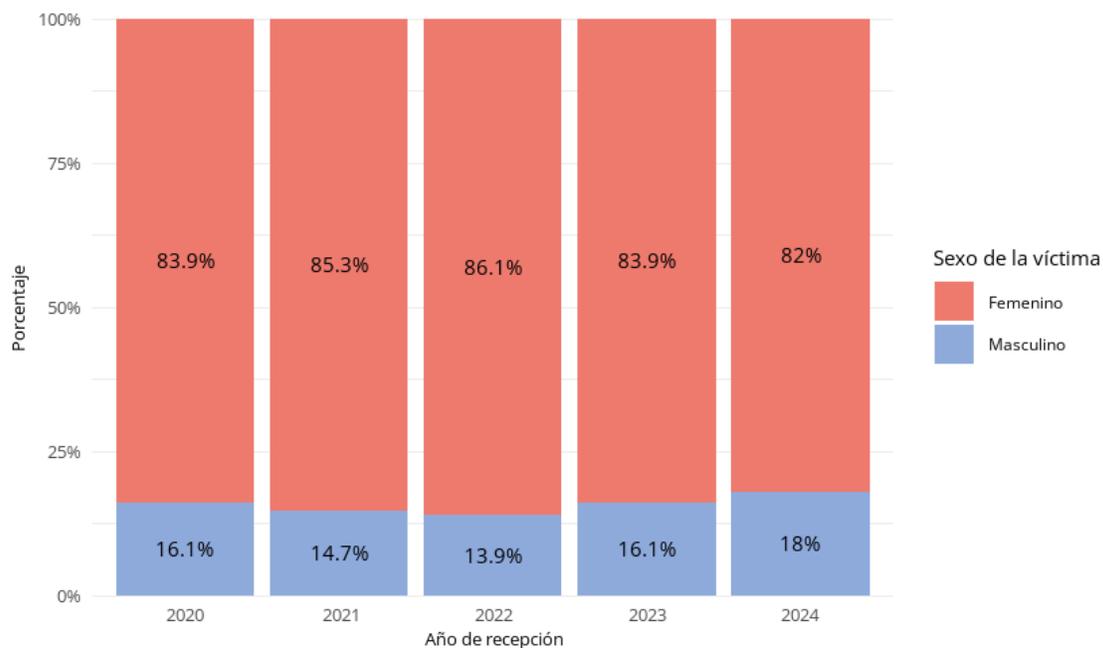
Tabla 3. Distribución regional de NNA víctimas de delitos sexuales, año 2024⁹

Región	NNA víctimas (2024)	Población NNA (2024)	Proporción de NNA víctimas respecto al total nacional	Víctimas por cada 100.000 NNA
Arica y Parinacota	822	65.324	2.58%	1.258
Tarapacá	785	107.693	2.46%	729
Antofagasta	1.005	170.010	3.15%	591
Atacama	877	80.316	2.75%	1.092
Coquimbo	1.321	211.571	4.14%	624
Valparaíso	3.263	440.012	10.23%	742
Metropolitana	9.583	1.754.070	30.03%	546
Lib. Bdo. O'Higgins	1.792	242.193	5.62%	740
Maule	2.225	277.625	6.97%	801
Ñuble	1.422	120.300	4.46%	1.182
Biobío	3.222	392.147	10.10%	822
Araucanía	2.281	253.955	7.15%	898
Los Ríos	903	95.948	2.83%	941
Los Lagos	1.772	217.945	5.55%	813
Aysén	317	26.325	0.99%	1.204
Magallanes	320	38.561	1.00%	830
Total nacional	31.910	4.493.995	100.00%	710

En relación con el sexo de las víctimas, se observa que en 2024 un 82% de los NNA ingresados como víctimas fue de sexo femenino y un 18% de sexo masculino (ver gráfico 3). Con respecto a años anteriores, la proporción de hombres es ligeramente superior, aunque en el largo plazo se mantiene una proporción mayoritaria y superior al 80% de víctimas de sexo femenino.

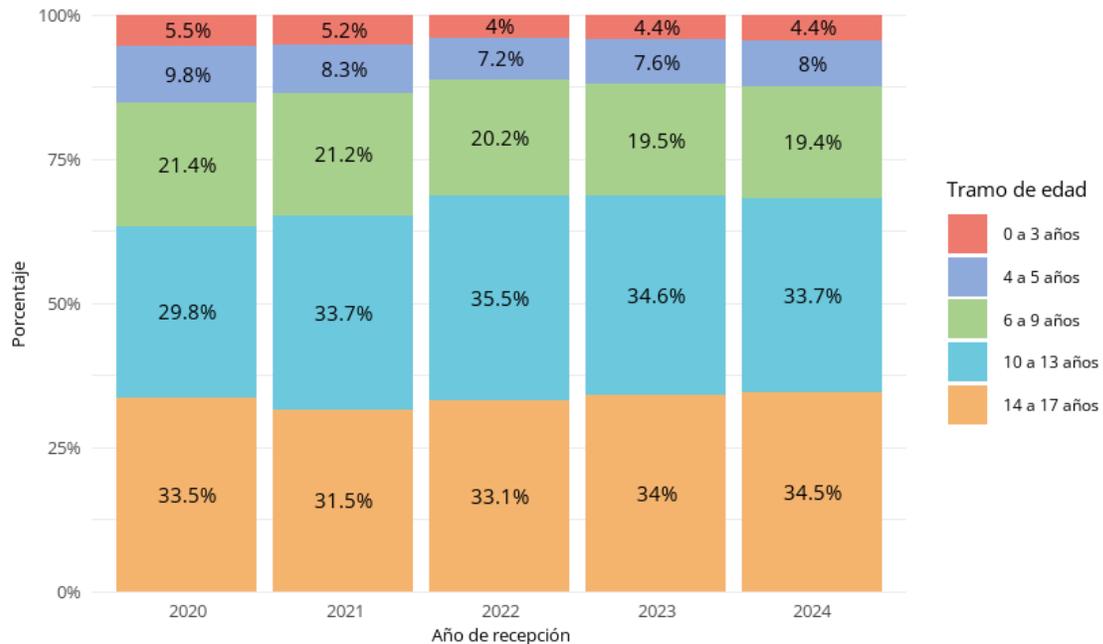
⁹ Para el cálculo de las tasas, se utilizaron los datos de población efectivamente censada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) durante el año 2024. Idealmente, estas tasas deberían calcularse a partir de las proyecciones poblacionales; sin embargo, esto no ha sido posible, ya que aún no han sido publicadas dichas estimaciones. Además, es importante destacar que las cifras empleadas consideran a personas de hasta 19 años, según los tramos etarios disponibles en la información publicada por el INE, lo que impide conocer cuántas personas de 0 a 17 años fueron censadas específicamente. Por ello, las tasas incluidas en este informe tienen un carácter referencial y se utilizan únicamente con fines comparativos entre regiones.

Gráfico 3. Sexo de los NNA víctimas de delitos sexuales, 2020-2024



Respecto al tramo etario de las víctimas ingresadas en 2024, se observa que un 87,6% de éstas corresponde a NNA de entre 6 y 17 años. Si bien esta ha sido la distribución preponderante en los últimos cinco años, el porcentaje de casos de niñas y niños menores a 6 años ha disminuido en el periodo estudiado pasando de 15,3% en 2020 a 12,4% en 2024.

Gráfico 4. Tramos de edad de los NNA víctimas de delitos sexuales, 2020-2024¹⁰



2. Tramitación y persecución de causas

Cuando un presunto hecho delictivo es reportado a las autoridades competentes, la denuncia es recepcionada por el Ministerio Público. Esta institución tiene la responsabilidad de analizar la información proporcionada para determinar si los hechos reportados constituyen un delito. Si esto es así, se emprenden o continúan las investigaciones necesarias buscando la posible sanción de los culpables por parte del tribunal correspondiente (Fiscalía, 2025b). Los análisis que se presentan en este apartado corresponden a la situación en la que se encontraban las causas a la fecha en que fue entregada la base de datos, es decir, en mayo de 2025.

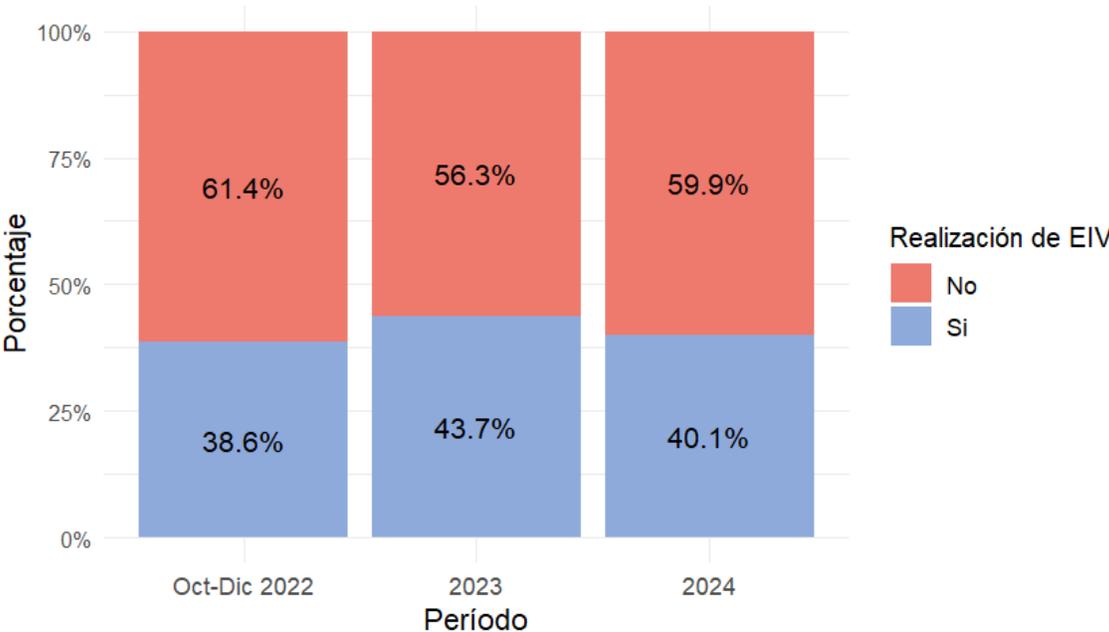
Un insumo clave e inicial para la investigación de delitos sexuales cometidos contra NNA es la declaración de las propias víctimas, ya que suele constituir el principal —y en muchos casos el único— medio de prueba disponible. Por ello, en la mayoría de estas investigaciones se espera contar con una entrevista investigativa. El testimonio recogido mediante esta técnica cumple un rol estratégico al inicio de la investigación, al permitir orientar diligencias posteriores que busquen corroborar o contrastar elementos del relato susceptibles de ser utilizados como prueba en etapas más avanzadas del proceso penal, incluido el juicio. Con el propósito de mejorar la calidad en la recolección de estos testimonios, la Ley 21.057 —vigente en todo el país desde octubre de 2022— incorporó la entrevista investigativa videograbada (EIV) al proceso penal en este tipo de hechos. Esta técnica permite recoger el relato de los NNA

¹⁰ Se utilizan 5 categorías de rangos de edad para NNA. Estos rangos han sido utilizados por el Ministerio de Desarrollo Social en su plataforma DataSocial. Actualmente, dicha plataforma se encuentra en proceso de modernización y será reemplazada por BIDAT (<https://bidat.gob.cl/>), que aún se encuentra en desarrollo.

víctimas de delitos sexuales en sus propias palabras, minimizando el riesgo de victimización secundaria y evitando la contaminación del testimonio (Fundación Amparo y Justicia, 2020).

En cuanto a su utilización, se observa que en 2024 se aplicó la EIV al 40,1% de los NNA cuya denuncia fue recepcionada durante ese año, mientras que el 59,9% no fue entrevistado bajo este procedimiento. Este nivel de cobertura es inferior al registrado en 2023, cuando alcanzó un 43,7%. Aun así, en los tres periodos analizados, el uso de la EIV se mantiene en torno al 40%.

Gráfico 5. Aplicación de EIV a NNA víctimas de delitos sexuales, según año de recepción de la denuncia (3 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2024)



Un factor clave para que la aplicación de la entrevista permita obtener testimonios de calidad es su realización temprana. Además de los beneficios para la persecución, esto previene la contaminación de los relatos, la retractación de la víctima y su posible exposición a nuevas formas de victimización. Con respecto al tiempo transcurrido entre la denuncia y la ejecución de la EIV, se observa que sólo el 10,2% de las entrevistas se han realizado en las primeras dos semanas, mientras que el 42,2% de éstas se ha realizado durante los primeros 30 días. La proporción restante (57,8%) sin embargo, se producen a más de un mes de realizada la denuncia, llegando en algunos casos a más de un año.

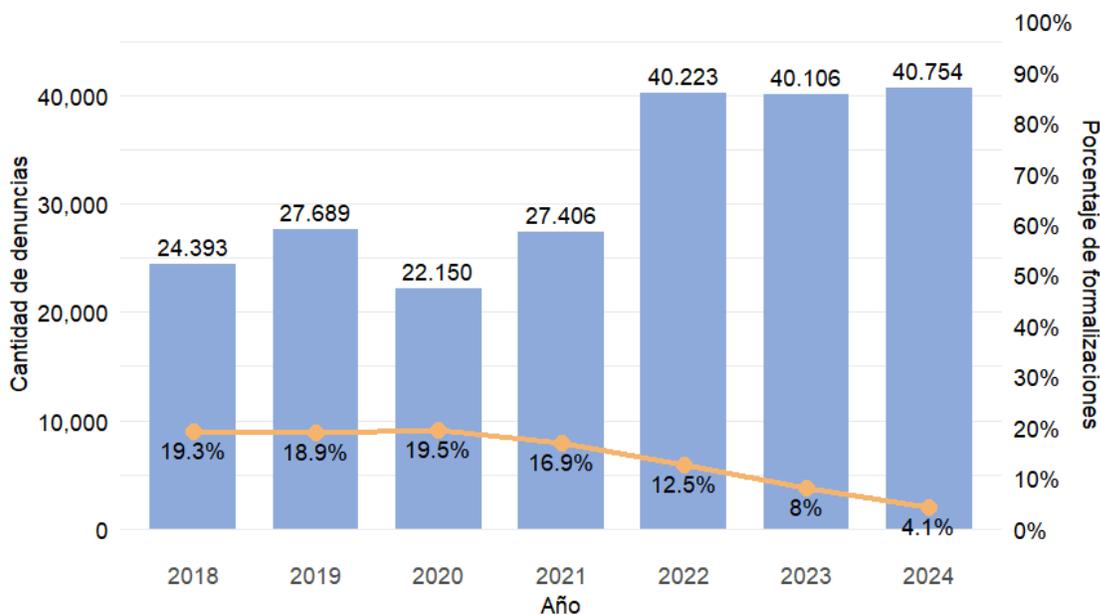
Tabla 4. Tiempos transcurridos entre la recepción de la denuncia y la realización de la EIV, 3 de octubre de 2022 a 31 de diciembre de 2024

Tramo de tiempo	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menos de 1 semana	2.6%	2.6%
Entre 1 y 2 semanas	7.6%	10.2%
Entre 2 semanas y 1 mes	32.0%	42.2%
Entre 1 y 2 meses	35.3%	77.5%
Entre 2 y 6 meses	17.1%	94.7%
Entre 6 meses y 1 año	3.9%	98.6%
1 año y más	1.4%	100.0%

La formalización es un hito clave en la persecución penal, ya que representa el momento en que el fiscal le comunica al imputado, en presencia del Juez de Garantía, que desarrolla una investigación en su contra respecto de uno o más delitos determinados (Fiscalía, 2025a). El gráfico 6 muestra la cantidad de denuncias recepcionadas en cada año y el porcentaje de estas que han llegado a formalizarse hasta la fecha de extracción de la información¹¹. Es decir, no implica que el caso haya sido ingresado y formalizado en el transcurso del mismo año. Si bien entre 2018 y 2024 las denuncias aumentaron de aproximadamente 25.000 a 40.000 casos, la cantidad de formalizaciones no ha evolucionado en consonancia, lo que ha generado una disminución sostenida en el porcentaje de causas formalizadas: del 19,3% en 2018 al 8% en 2023.

¹¹ Para ver la diferencia por Fiscalía Regional, ver Anexo 1.

Gráfico 6. Cantidad de denuncias recepcionadas y porcentaje de formalizaciones, según año de ingreso de denuncias por delitos sexuales con víctimas NNA. Período 2018-2024.



Al analizar el tiempo transcurrido entre la denuncia y la formalización (ver tabla 5), es importante considerar que los datos de 2023 y 2024 deben interpretarse con cautela, ya que aún no ha pasado el tiempo suficiente para que los casos más recientes alcancen los tramos más largos, como “2 a 3 años” o “más de 3 años”. Descontando estos dos años, se puede observar que en 2018 el 7,5% de los casos formalizados lo hizo durante la primera semana, cifra que subió levemente a 7,8% en 2022. Además, el 36,7% de los casos fue formalizado en 2018 dentro del primer año desde la denuncia, porcentaje que aumentó a 37,7% en 2022.

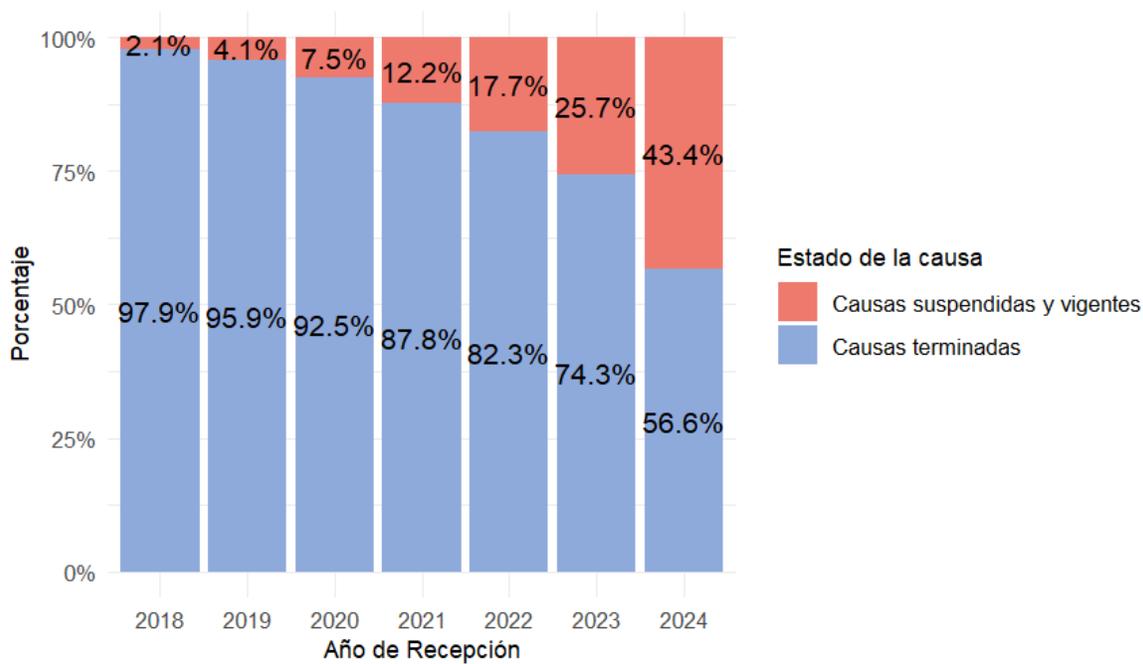
Tabla 5. Tiempos transcurridos entre la recepción de la denuncia y la formalización. Período 2018-2024 (Porcentaje acumulado)

Tramo de tiempo	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1 semana o menos	7.5%	4.8%	5.7%	5.5%	7.8%	13.9%	32.3%
Entre 1 semana y 3 meses	11.1%	8.5%	9.4%	8.1%	12.2%	20.2%	44.8%
De 3 a 6 meses	18.7%	13.8%	13.5%	13.3%	17.2%	29.4%	64.5%
De 6 a 12 meses	36.7%	26.8%	25.4%	28.4%	37.7%	57.0%	94.7%
De 1 a 2 años	62.1%	54.8%	54.9%	63.0%	76.2%	98.4%	100%
De 2 a 3 años	80.3%	76.6%	77.9%	88.8%	99.4%	100%	100%
Más de 3 años	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

En relación con el estado de las causas, como se observa en el gráfico 7, en la medida que nos acercamos hacia 2024 un menor porcentaje se encuentra cerrada (56,6% en el último año). Situación contraria ocurre al analizar causas más antiguas, donde por ejemplo en 2018 un

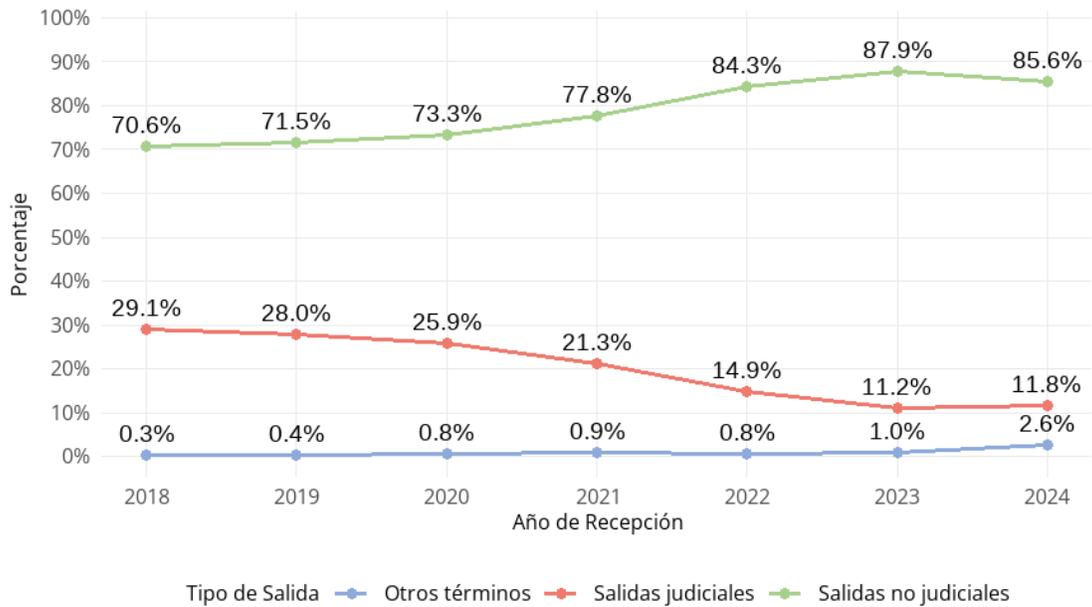
97,9% ya está terminada. Esto se explica por la diferencia en el tiempo transcurrido desde su ingreso.

Gráfico 7. Estado de causas según el año de recepción de la denuncia de un delito sexual con una víctima NNA. Período 2018-2024



El gráfico 8 muestra la evolución de los tipos de salida de los casos, que se categorizan en judiciales, no judiciales y otros términos. Históricamente, se ha observado una mayor proporción de salidas no judiciales para los casos contemplados en el análisis, lo que se ha intensificado con los años pasando del 70,6% en 2018 al 84,3% en 2022. Tendencia contraria ocurre con las salidas judiciales que han disminuido de 29,1% en 2018 hasta un 14,9% en 2022. Los otros términos representan una proporción menor dentro de los tipos de salida.

Gráfico 8. Evolución del tipo de salidas según el año de recepción de la denuncia de un delito sexual con una víctima NNA. Período 2018-2024.



La tabla 6 nos muestra los tipos de salida y las diferentes formas de término en el período 2018-2024. Es importante advertir que los datos correspondientes a los años 2023 y 2024 presentan una proporción significativamente mayor de salidas que suelen resolverse en etapas tempranas del proceso. Dentro de las salidas judiciales, y en específico de aquellas con sentencia definitiva¹², hasta 2022 las condenas¹³ han disminuido de un 12,8% a un 6,5%, mientras que la/ s absoluciones lo han hecho de un 2,3% a 0,9%. Por otra parte, entre las salidas no judiciales, el archivo provisional es la más recurrente superando el 60% en todo el período y bordeando el 75% hacia 2022.

¹² Para ver la diferencia por Fiscalía Regional, ver Anexo 2.

¹³ Para ver la diferencia por Fiscalía Regional, ver Anexo 3.

Tabla 6. Formas de término de las relaciones concluidas, según el año de recepción de la denuncia de un delito sexual con una víctima NNA. Período 2018-2024

Categoría	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Relaciones únicas terminadas	21.197	23.104	16.850	19.538	26.789	23.810	17.292
Salidas judiciales	29,1%	28,0%	25,9%	21,3%	14,9%	11,2%	11,8%
Acuerdo reparatorio	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Facultad para no investigar	5,6%	5,6%	4,0%	3,6%	3,4%	4,3%	7,9%
Sentencia definitiva absolutoria	2,3%	2,1%	2,1%	1,7%	0,9%	0,4%	0,0%
Sentencia definitiva condenatoria	12,8%	12,4%	13,8%	10,8%	6,5%	3,5%	1,2%
Sobreseimiento definitivo	6,1%	5,8%	4,8%	4,4%	3,6%	2,9%	2,7%
Sobreseimiento definitivo 240	2,3%	2,1%	1,2%	0,9%	0,5%	0,1%	0,0%
Salidas no judiciales	70,6%	71,5%	73,3%	77,8%	84,3%	87,9%	85,6%
Archivo provisional	61,1%	61,2%	61,6%	67,3%	74,1%	77,9%	74,3%
Decisión de no perseverar	6,1%	6,4%	8,1%	6,3%	4,5%	3,3%	2,2%
Incompetencia	3,3%	3,8%	3,5%	4,1%	5,7%	6,6%	8,9%
Principio de oportunidad	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,2%
Otros términos	0,3%	0,4%	0,8%	0,9%	0,8%	1,0%	2,6%
Anulación administrativa	0,2%	0,3%	0,6%	0,6%	0,6%	0,8%	2,4%
Otras causales de suspensión	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Otras causales de término	0,1%	0,2%	0,2%	0,3%	0,1%	0,1%	0,2%
Total	100,0%						

Para complementar la interpretación de los datos anteriores, resulta relevante analizar los tiempos transcurridos hasta cada tipo de cierre. Tal como se muestra en la Tabla 7, el promedio de días hasta la ocurrencia de las distintas salidas ha disminuido a lo largo del período observado. En este contexto, las salidas judiciales son las que presentan la mayor aceleración, reduciendo su duración promedio de 800 a 272 días entre 2018 y 2023. Dentro de este mismo grupo, destacan las sentencias definitivas —tanto absolutorias como condenatorias—, que muestran una notable reducción en los plazos: las absolutorias pasaron de un promedio de 1.314 a 489 días y las condenatorias disminuyeron de 1.083 a 428 días. Finalmente, también se observa una reducción significativa en los tiempos asociados a decisiones de no perseverar y al archivo provisional de causas.

Tabla 7. Promedio de días hasta el cierre según el tipo de salida y término. Período 2018-2023

Grupo de término aplicado	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Salida judicial	800	799	769	644	476	272
Acuerdo reparatorio	225	546	-	464	304	-
Facultad para no investigar	118	116	143	123	122	112
Sentencia definitiva absolutoria	1.314	1.312	1.145	932	734	489
Sentencia definitiva condenatoria	1.083	1.094	947	816	639	428
Sobreseimiento definitivo	553	532	542	484	408	280
Sobreseimiento definitivo 240	1.034	1.070	1.057	891	717	555
Salida no judicial	417	475	525	390	281	187
Archivo provisional	391	451	510	383	281	191
Decisión de no perseverar	835	882	806	639	499	335
Incompetencia	121	165	146	123	98	72
Principio de no oportunidad	316	371	264	208	232	185
Otros términos	602	460	375	230	93	66
Anulación administrativa	14	176	85	63	39	21
Otras causales de término	925	760	892	447	281	338

Finalmente, el análisis de la duración total de los procesos judiciales¹⁴ refuerza las tendencias observadas previamente. Tal como se muestra en la Tabla 8, la proporción de casos resueltos en menos de tres meses ha aumentado de manera significativa, pasando de un 24,4% en 2018 a un 48,4% en 2023. Paralelamente, las causas cuya resolución toma más de dos años se han reducido, desde un 24,2% a un 0,7% en el mismo período. Este es un dato especialmente relevante si se considera que la gran mayoría de los casos con denuncias recepcionadas en 2023 ya se encuentran terminados (74,3%, según lo reportado en el Gráfico 7).

¹⁴ Para este análisis se consideró el periodo comprendido entre 2018 y 2023, ya que hasta 2023 se concentra la mayor proporción de causas finalizadas. En cambio, una parte importante de las denuncias ingresadas en 2024 aún se encuentra en trámite. Incluir en el análisis las pocas causas de esos años que ya han concluido podría generar una distorsión, dado que representan excepciones en cuanto a la celeridad del proceso judicial.

Tabla 8. Tiempos transcurridos entre la recepción de la denuncia y el término del caso. Período 2018-2023

Tramo de tiempo	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1 mes o menos	10.3%	12.5%	12.2%	14.7%	21.5%	29.5%
1 mes y 3 meses	14.1%	14.7%	8.6%	12.4%	16.4%	18.9%
3 y 6 meses	13.6%	12.2%	9.2%	12.0%	13.9%	14.3%
6 meses y 1 año	18.6%	14.2%	16.2%	18.3%	17.2%	18.8%
1 y 2 años	19.2%	15.6%	24.0%	22.3%	20.0%	17.9%
2 años y más	24.2%	30.7%	29.7%	20.3%	11.0%	0.7%

IV. Conclusiones

El presente estudio busca contribuir a la sistematización de información estadística sobre los delitos sexuales que afectan a niños, niñas y adolescentes, bajo la convicción de que esta evidencia constituye una herramienta clave para la toma de decisiones en el sistema de justicia penal. Al ofrecer evidencia empírica sobre el comportamiento de las denuncias, la tramitación de causas y las respuestas institucionales, este trabajo busca aportar a una comprensión más profunda del fenómeno y promover mejoras concretas en la investigación, persecución penal y protección de las víctimas. Su relevancia radica en que permite identificar patrones y con ello, contribuir a una planificación más estratégica y sensible a la gravedad de estos delitos. A continuación, se presentan las principales conclusiones del estudio, en diálogo con la literatura especializada y planteando hipótesis que podrían ayudar a explicar el comportamiento observado en las cifras.

Denuncias ingresadas y características de las víctimas

Los hallazgos de este estudio muestran que entre 2006 y 2024, las denuncias por delitos sexuales contra NNA se han cuadruplicado, alcanzando en 2024 su punto más alto con 40.754 casos. Esta ha sido la magnitud de denuncias en los últimos tres años, las que han superado ligeramente los 40.000 casos. Cabe señalar que el crecimiento en las denuncias puede reflejar tanto un aumento real en la ocurrencia de estos delitos como una mayor capacidad para reconocerlos y denunciarlos. Dilucidar cuál de estos dos escenarios estamos observando excede la posibilidad que ofrece este análisis de denuncias. Debe recordarse que los datos administrativos reflejan lo que se reporta, no necesariamente lo que ocurre, dejando fuera un volumen desconocido de casos no ingresados.

Conocer la cifra negra continúa siendo un desafío central para la comprensión del fenómeno de la violencia sexual hacia NNA. Como ya se ha señalado, factores como el temor, la culpa, el vínculo con el agresor o la falta de confianza en las instituciones dificultan la revelación y denuncia de estos hechos, especialmente cuando las víctimas son NNA (Lamb et al., 2000). En este sentido, la aparente estabilidad en los niveles de reporte durante los últimos años no debe interpretarse como una señal de invariabilidad en la ocurrencia real de estos delitos. Los estudios de prevalencia pueden contribuir a una comprensión más precisa del fenómeno, como es el caso de la Encuesta de Polivictimización que realiza la Subsecretaría de Prevención

del Delito. Su última versión nos mostró que un 18% de los participantes de entre 12 y 17 años reportó al menos una victimización sexual durante el último año (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2023). Sin embargo, este tipo de estudios permite aproximarse a la magnitud real de los delitos cometidos en determinados grupos poblacionales, durante periodos específicos y respecto de un subconjunto acotado de agresiones de connotación sexual. Por lo tanto, no es metodológicamente riguroso utilizar estos datos para calcular con precisión la diferencia entre los casos reportados y los efectivamente ocurridos.

A nivel nacional, una de las hipótesis que ha sido señalada como explicativa del crecimiento de las denuncias de este tipo, dice relación con el rol de los establecimientos educacionales como espacios de detección. Un estudio de Clarke et al. (2022) demostró que existe una relación entre las denuncias de delitos sexuales contra NNA y el funcionamiento de escuelas, evidenciando que su cierre durante la pandemia provocó una disminución en las denuncias de violación (-17%) y de abuso sexual (-43%). De igual modo, Pavez et al. (2024) demostró oscilaciones importantes en el ingreso de estos reportes, coincidentes con las pausas y continuidades de los ciclos escolares (inicio de clases, vacaciones de invierno, de verano, entre otros). Esto podría indicar que la escuela actúa como un espacio importante de canalización de estos hechos al sistema de justicia, especialmente si hay docentes sensibilizados y protocolos adecuados para abordar este tipo de situaciones.

Este importante crecimiento de denuncias sobre delitos sexuales contra NNA no es exclusivo de nuestro país. Durante los últimos años, países como Canadá, España y Estados Unidos también han registrado alzas relevantes. En Canadá, desde 2014, los reportes de estos delitos han ido en alza, alcanzando los 160 incidentes por cada 100.000 NNA en 2022 (Savage, 2024). En España, durante 2024, las agresiones sexuales a menores de 16 años aumentaron en un 28,9% y las violaciones en un 60% en comparación con el año anterior (Ser, 2025). En Estados Unidos, el monitoreo de material de abuso infantil reflejó un incremento del 64% en 2021 respecto a 2020 en la cantidad de enlaces web con contenido de explotación infantil (Stop-Child-Abuse, 2022). Estas cifras sugieren que el aumento en las denuncias puede responder tanto a un crecimiento del fenómeno como a una mayor capacidad de detección y reporte. En línea con la hipótesis planteada en el párrafo anterior, investigaciones internacionales también han destacado que las iniciativas educativas para la prevención del abuso infantil suelen tener un efecto en el aumento de denuncias, en tanto mejoran el conocimiento de los niños y el entorno educativo sobre los distintos tipos de violencia y la búsqueda de ayuda en estos casos (Bright et al., 2022; Clarke et al., 2022; Hayes & Devaney, 2024).

Para confirmar el peso específico que tienen los establecimientos educacionales -y de otro tipo- en el ingreso de denuncias de este tipo en Chile, resulta clave comprender mejor las dinámicas de develación y reporte. Para esto, resulta importante mejorar los sistemas de registro del Ministerio Público y del resto de instituciones receptoras de denuncias, incorporando información sobre la proveniencia de éstas, así como de las características de los denunciados. Contar con esta información permitiría diseñar acciones focalizadas que faciliten la derivación de los hechos de agresión sexual reconocidos en estos espacios hacia las instituciones del sistema de justicia, así como identificar los canales más eficaces para lograr que dichos hechos sean efectivamente reportados.

Otro hallazgo interesante del estudio muestra que -entre 2020 y 2024- se observa un cambio progresivo en las instituciones a las que ingresan la mayor proporción de denuncias. Mientras que Carabineros y la Policía de Investigaciones (PDI) han disminuido su proporción relativa, el Ministerio Público ha concentrado una fracción creciente de estas. Se podría plantear que las personas tienden a denunciar en instituciones en las que confían. Sin embargo, datos recientes no permiten respaldar esta tesis. El Ministerio Público, que lidera el ingreso de denuncias en 2024, presenta niveles de aprobación ciudadana del 36%, muy por debajo de Carabineros (75%) y la PDI (82%) (CADEM, 2025). Esto hace pensar que podrían ser otros los factores que explican esta transición, como la facilidad de acceso y la disponibilidad de canales de denuncia. En los últimos años, el Ministerio Público ha fortalecido su canal de denuncia online, mientras que Carabineros mantiene una amplia cobertura territorial. Así, es posible que la concentración de denuncias en estas instituciones responda más bien a variables logísticas (cercanía, facilidad, disponibilidad) que a valoraciones institucionales. En otras palabras, se denunciaría donde es más fácil, no necesariamente donde se confía más. Esta hipótesis podría ser explorada en estudios posteriores, incorporando evidencia cualitativa y análisis más desagregados sobre quién denuncia, desde dónde y bajo qué condiciones.

El estudio reveló también que, entre 2020 y 2024, la distribución de los tipos de delitos sexuales denunciados ha mostrado una relativa estabilidad. El abuso sexual representa, año tras año, más del 75% de los casos, seguido por la violación, que ha disminuido levemente su prevalencia desde un 16,6% en 2020 hasta un 12,9% en 2024. Los delitos de explotación sexual y estupro mantienen proporciones más bajas. En este punto, resulta pertinente preguntarse si esta aparente estabilidad responde únicamente al número de hechos reportados o si da cuenta, en alguna medida, de lo que efectivamente ocurre. Sin embargo, esta es una interrogante que los datos disponibles no permiten responder con certeza. A modo de ejemplo, puede analizarse lo que podría estar ocurriendo con el estupro. Si bien este delito representa sólo un 2,9% de las denuncias en 2024, su bajo reporte en Chile podría deberse a una alta *tolerancia cultural* de las uniones tempranas entre niñas y adultos, que tendería a invisibilizar estas situaciones, desincentivando la denuncia e incluso normalizando vínculos marcados por una asimetría de poder y consentimiento (Fuentealba, 2025). Evidencia adicional que sustenta la tesis anterior es la que aporta la Encuesta CASEN 2022, donde se identificó a más de 2.500 menores de edad cohabitando con sus parejas. En consecuencia, más que estabilidad en la ocurrencia de distintos tipos de agresiones sexuales, lo que los resultados podrían estar indicando es un patrón persistente de reporte de denuncias, concentrada especialmente en los delitos sexuales más graves, fácilmente reconocibles y menos aceptados socialmente.

La distribución regional de NNA víctimas de delitos sexuales durante 2024 muestra una relación entre la cantidad de casos y el tamaño de la población infantil y adolescente en cada región. Es decir, en aquellas regiones donde vive una mayor cantidad de NNA, también se observa un mayor número de víctimas. Así, las regiones Metropolitana, de Valparaíso y Biobío concentran el mayor número de víctimas. Sin embargo, al observar las tasas de victimización por cada 100.000 NNA, emergen diferencias relevantes. Las regiones de Arica y Parinacota (1.258), Aysén (1.204) y Ñuble (1.182) presentan tasas más altas y muy por encima del

promedio nacional (710). Esta situación se mantiene respecto a las víctimas de delitos sexuales contra NNA reportadas en 2023 (Fundación Amparo y Justicia, 2024).

Con la información disponible no es posible confirmar, por ejemplo, si los delitos ocurrieron mayormente en contextos rurales, tesis habitualmente planteada para sugerir explicaciones a estas disparidades. Más bien al contrario, los resultados de 2024 muestran que algunas de las regiones con tasas más altas, como Arica y Parinacota y Atacama, presentan bajos niveles de ruralidad (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, s.f.). Estudios internacionales han advertido que otros factores, como la pobreza estructural o la precariedad en servicios pueden incidir en la vulnerabilidad infantil y la exposición a este tipo de crímenes (Lin et al., 2011). También es posible que en estas regiones se esté produciendo un mejor acceso a los canales de denuncia o una mayor sensibilización a la población. En cualquier caso, este patrón debe investigarse con mayor profundidad, para lo cual es clave contar con información desagregada sobre el contexto de ocurrencia de los delitos y las características de los denunciados.

Un hallazgo ya recurrente de esta y versiones anteriores de este estudio es que más del 80% de las víctimas de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes registradas en el sistema corresponden a mujeres. Esta tendencia refleja un patrón estructural de violencia de género, ampliamente documentado a nivel internacional. Según UNICEF, una de cada ocho niñas en el mundo ha sido víctima de abuso sexual antes de cumplir los 18 años (Reuters, 2024).

Lo que sí resulta más novedoso es el leve pero progresivo aumento en la proporción de víctimas de sexo masculino reportadas, que pasó de 13,9% en 2022 a 18% en 2024. Esto, podría reflejar una mayor disposición a denunciar estos hechos en el último tiempo. Aunque no es posible concluirlo de estos datos, esto podría deberse al efecto de campañas orientadas a visibilizar la violencia sexual hacia niños y adolescentes varones. Un ejemplo de este tipo de campañas en Chile es *Unidos por los Niñ@s*, impulsada por la ONG Paicabi (2019) durante los últimos años. Estas campañas encuentran fundamento precisamente en las importantes barreras sociales, culturales y simbólicas que dificultan la denuncia en hombres, particularmente si la agresión ha sido ejercida por una mujer (Alaggia & Mishna, 2013). Los estereotipos de género y las concepciones tradicionales de masculinidad pueden llevar a que muchas víctimas masculinas no reconozcan su experiencia como abuso o no se sientan legitimadas para reportarla. Este sesgo no solo afecta el acceso a justicia y reparación, sino que también distorsiona el diagnóstico que se puede hacer del fenómeno al estudiarlo desde las denuncias.

De acuerdo a los resultados de este estudio, la mayoría de las víctimas de delitos sexuales ingresadas al sistema de justicia corresponde a niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años, las que representan el 87,6% del total en 2024. Si bien la distribución por grupos etarios ha sido relativamente estable en los últimos cinco años, se observa una leve disminución en la proporción de víctimas menores de 6 años, que pasó de un 15,3% en 2020 a un 12,4% en 2024.

La menor proporción de niñas y niños más pequeños en ningún caso debe interpretarse como una menor ocurrencia de delitos en este grupo etario, sino como una posible expresión de las dificultades específicas que enfrentan preescolares para la develación y denuncia. A edades tempranas, las limitaciones lingüísticas restringen la capacidad de verbalizar experiencias complejas o reconocer el carácter abusivo de ciertas situaciones. Por ejemplo, a los tres años,

el vocabulario promedio de un niño o niña se sitúa entre 800 y 1.000 palabras (Douglas, 2024), lo que reduce su capacidad para narrar lo vivido con precisión o coherencia, más aún si se trata de experiencias traumáticas. A esto se suma el hecho de que la develación de un abuso sexual es un proceso gradual, relacional y altamente condicionado por el entorno. En el caso de los niños más pequeños, la ausencia de adultos atentos y disponibles emocionalmente puede hacer que el relato de lo ocurrido se postergue durante años. En consecuencia, muchas veces la denuncia ocurre cuando el niño o niña ya ha ingresado a un nuevo tramo etario. Lo planteado obliga a interpretar los datos sobre los rangos etarios con cautela y refuerza la necesidad de políticas públicas focalizadas en la detección temprana, particularmente en la primera infancia. Capacitar a adultos significativos (familia, cuidadores, educadores y otros que interactúen con estos niños y niñas) y fortalecer los sistemas de salud y protección infantil son claves para reducir esta brecha de reconocimiento y respuesta.

Tramitación y persecución de causas

En el marco de una investigación criminal por delitos sexuales contra NNA, la declaración de las víctimas constituye un insumo central. En este contexto, la EIV, incorporada por la Ley 21.057 y vigente a nivel nacional desde octubre de 2022, representa un avance normativo y metodológico clave para elevar la calidad de la recolección de testimonios y aumentar las probabilidades de obtener resultados favorables en la persecución penal. Una reciente evaluación de su impacto evidenció que los casos en los que se aplica una EIV presentan mayores probabilidades de alcanzar hitos procesales relevantes, como la formalización, la sentencia y la condena (Fundación Paz Ciudadana y Fundación Amparo y Justicia, 2025).

A pesar de sus beneficios probados tanto en Chile como en otras latitudes, los hallazgos de este estudio muestran que su aplicación aún está lejos de ser universal, como lo estipula el Artículo 1° de la normativa y los criterios de actuación frente a delitos sexuales elaborados por la Fiscalía Nacional (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018; Fiscalía, 2022). En 2024, solo un 40,1% de los NNA víctimas fue objeto de esta diligencia. Además, se observa una disminución respecto de 2023, cuando la cobertura fue de 43,7%, lo que sugiere incluso un retroceso en su aplicación. La baja utilización de la EIV no solo representa una pérdida de oportunidad en términos de recolección de medios probatorios. También puede perjudicar la calidad de las investigaciones, limitar el acceso a procedimientos judiciales diseñados para prevenir la victimización secundaria y reducir la probabilidad de acceso a la justicia por parte de las víctimas. Frente a este panorama, urge identificar los obstáculos que limitan su aplicación, para luego reforzar las capacidades institucionales que permitan aumentar su cobertura, exceptuando aquellos casos en que existan razones fundadas y contundentes para no realizarla.

Otro aspecto importante de la EIV es que la calidad del testimonio obtenido depende bastante de la rapidez de su aplicación. Por ello, uno de los principios establecidos en el Artículo 3° de la Ley 21.057 es su celeridad (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018). Diversos estándares internacionales recomiendan que esta entrevista se lleve a cabo dentro de los primeros 7 a 15 días posteriores a la denuncia, con el fin de preservar la memoria de la víctima, evitar la contaminación del relato y prevenir nuevas agresiones (Fundación Amparo y Justicia, 2021). Sin embargo, los datos de este análisis revelan que, entre octubre de 2022 y diciembre

de 2024, solo un 10,2% de las EIV se realizó dentro de las dos primeras semanas desde la denuncia. En efecto, el 57,8% de las entrevistas se ejecutaron más allá del primer mes, y un 5,3% se extendió por más de seis meses o incluso un año.

La realización tardía de la EIV compromete la calidad del testimonio, limitando su potencial probatorio. Para corregir esta situación, que ha sido advertida desde los primeros momentos de su implementación (Fundación Amparo y Justicia, 2021; Fundación Amparo y Justicia, 2022a; Fundación Amparo y Justicia, 2022b), es fundamental implementar mecanismos de priorización. Esto implica no solo contar con personal capacitado y disponible, sino también realizar una gestión operativa que comprenda la relevancia de la realización temprana de esta diligencia. Una aplicación oportuna de la EIV permite, además, identificar y planificar otras diligencias complementarias, que pueden confirmar o refutar hipótesis investigativas y fortalecer la preparación del caso para su avance hacia etapas posteriores de la investigación y enjuiciamiento. Alinear los plazos de ejecución con las mejores prácticas internacionales no solo mejoraría la calidad de las investigaciones, sino también el trato a las víctimas y la legitimidad del sistema penal en su conjunto.

La formalización constituye un hito clave en la persecución penal en Chile. Su existencia marca el inicio oficial del proceso judicial contra una persona determinada por la comisión de un delito. En este sentido, estudiar el porcentaje de causas que alcanzan este hito permite aproximarse a la capacidad del sistema de traducir las denuncias en acciones procesales concretas. El porcentaje de denuncias que avanzan hacia la formalización ha caído desde un 19,3% en 2018 hasta un 8% en 2023. Resulta primordial estudiar las limitaciones institucionales que explican esta incapacidad de escalar la respuesta del sistema penal ante un mayor volumen de casos, determinando si esto se debe a una sobrecarga o la manera en que esta se gestiona por parte de los equipos investigativos y persecutorios, a un déficit de especialización, a las dificultades probatorias que se presentan en las etapas iniciales del proceso o a otras razones. Algunas posibles causas ya han sido identificadas por la literatura nacional. Se ha documentado que, en el contexto chileno, las decisiones fiscales de formalizar no dependen únicamente de criterios legales como la existencia de pruebas suficientes o la gravedad del delito, sino que también influyen criterios extralegales, tales como la credibilidad percibida de la víctima, el contexto familiar y las metas institucionales (Carvacho et al., 2019). A esto, podrían agregarse las reducidas instancias de comunicación de los persecutores con las víctimas y sus familias, que dificulta el alineamiento de expectativas entre ambas partes (Duce et al., 2014; Cárdenas, 2022).

A la baja proporción de formalizaciones se suma un aumento preocupante en el porcentaje de causas concluidas sin alcanzar una salida judicial, que han pasado del 70,6% en 2018 al 84,3% en 2022. El mecanismo más utilizado dentro de estas salidas es el archivo provisional, que ha representado más del 70% de los cierres en los años más recientes. Este tipo de archivo se aplica en contextos de insuficiencia probatoria, lo que no necesariamente implica la inexistencia del delito, sino más bien la dificultad de avanzar con la investigación. Ante esta situación, en Chile las víctimas no cuentan con opciones sencillas para revertir esta decisión, lo que es particularmente relevante cuando se trata de delitos graves como los de carácter sexual y que afectan a NNA, población especialmente vulnerable.

En relación con el incremento de los archivos, es posible plantear algunas hipótesis susceptibles de ser indagadas en futuros estudios. La primera de ellas explicaría esta situación para las causas que se aplica una EIV. Dado que, para esta diligencia, se requiere evaluar previamente la disponibilidad de la víctima, es posible que cuando el niño, niña o adolescente no se encuentra disponible —de manera temporal o definitiva¹⁵—, los fiscales opten por archivar provisionalmente la causa, al no poder ejecutar una diligencia investigativa considerada clave para el curso de la persecución penal. Una segunda hipótesis se vincula al aumento de delitos cometidos en contextos digitales, en los que el imputado no ha sido identificado con claridad. Este escenario presenta importantes obstáculos para el desarrollo de diligencias investigativas, lo que podría estar influyendo en la decisión de archivar las causas por la dificultad de avanzar eficazmente en su esclarecimiento.

Este fenómeno puede contribuir a una percepción de ineficacia del sistema penal frente a la persecución de delitos sexuales contra NNA. Esta situación se agrava si consideramos que no suele existir una comunicación clara sobre los motivos del archivo, ni tampoco un acompañamiento a las víctimas y sus familias posterior al cierre de la causa. En este sentido, cuando las salidas no judiciales se vuelven predominantes, tienden a debilitar la confianza en el sistema, a invisibilizar la gravedad del fenómeno y reforzar la sensación de impunidad. Sin ir más lejos, en el debate público reciente se ha comunicado erróneamente esta situación como ilustrativa de una supuesta creciente interposición de denuncias falsas (Cárcamo, 2025). Es fundamental revertir esta tendencia fortaleciendo los mecanismos de revisión de archivos y estableciendo criterios de actuación más robustos para evitar el cierre anticipado de causas con potencial de judicialización.

Otro aspecto revelado en el estudio dice relación con las salidas judiciales, donde los datos exponen que esta instancia es alcanzada por una proporción muy reducida de hechos. Que una causa llegue a la etapa de sentenciamiento —ya sea mediante un procedimiento abreviado o un juicio oral— representa un hito significativo en el proceso penal, pues implica que el caso superó las barreras iniciales de investigación, formalización y acusación, y que la evidencia reunida fue considerada suficiente para ser sometida a valoración judicial. En 2018, sólo un 15,1% de las causas concluidas terminó con una sentencia judicial (12,8% condenatoria y 2,3% absolutoria), porcentaje que ha ido disminuyendo con el paso de los años, llegando a un 3,9% en 2023 (3,5% condenatoria y 0,4% absolutoria). Esta tendencia sugiere una limitada capacidad del sistema para sostener casos hasta su resolución judicial, lo que podría estar reflejando problemas probatorios como desafíos en las gestiones institucionales y en la articulación.

Pese a lo anterior, cabe recalcar que en esta etapa del proceso, lo que finalmente se resuelve no depende sólo del trabajo investigativo previo, sino también de la actuación de los distintos operadores judiciales durante las audiencias. Jueces y juezas cumplen un rol fundamental en la valoración de la prueba y son garantes del debido proceso. En este tipo de casos además, se enfrentan con frecuencia a testimonios de víctimas cuya narrativa puede verse afectada por el paso del tiempo, el trauma, la edad o la forma en que se desarrolla su intermediación en

¹⁵ Un estudio de 2022 de la implementación de la Ley mostró que poco más del 20% de los NNA evaluados fue calificado como no disponible (Fundación Amparo y Justicia, 2022b).

juicio oral, si es que esta tiene lugar. Lamentablemente, se trata de un ámbito poco explorado por la literatura nacional, cuyo análisis podría profundizarse mediante el estudio sistemático de sentencias o del efecto que tiene la intermediación en estas. Para esto último, es fundamental contar con datos acerca de las intermediaciones realizadas o acceso a observar estas prácticas.

Es de suponer que el desempeño de fiscales y defensores -tanto en la investigación del caso como en la etapa de juicio- puede tener un efecto en el veredicto final. A ello se suma el trabajo de peritos, quienes deben traducir sus hallazgos técnicos en argumentos comprensibles, consistentes y convincentes para el tribunal. El efecto de las diferentes habilidades requeridas para un buen desempeño de estos actores podría ser estudiado a través del análisis de sentencias, o más directamente, a través de la observación directa de audiencias.

En el estudio también se analizó el tiempo hasta alcanzar el término de las causas. En este sentido, se observa una aceleración en la mayoría de los tipos de término analizados, que podría deberse al ligero incremento en celeridad para alcanzar la formalización. Esto es lo que se podría hipotetizar si consideramos que el porcentaje de casos formalizados durante el primer año desde el ingreso de la causa se incrementó de un 36,7% en 2018 a un 37,7% en 2022. Por otra parte, la mayor celeridad hasta el término de las causas no podría atribuirse a la aplicación de la EIV, ya que se evidenció que esta diligencia no ha tenido un impacto en el tiempo promedio del proceso penal (Fundación Amparo y Justicia y Fundación Paz Ciudadana, 2025).

Respecto a esta mayor celeridad, debieran plantearse además otras hipótesis. En primer lugar, podría influir la limitación en la realización de peritajes de credibilidad que establece la Ley 21.057, lo que podría estar acelerando los casos en que se recoge el testimonio con este nuevo estándar. En segundo lugar, es posible que la Política de Efectivización de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Poder Judicial, que prioriza la tramitación de causas con víctimas NNA, esté contribuyendo a un agendamiento y resolución más ágil de los juicios (Corte Suprema de Chile, 2023). Por último, otro factor que podría estar incidiendo —al menos en los casos que se cierran dentro de los primeros tres meses, donde suele haber una salida no judicial— es la existencia de evaluaciones previas no disponibles que indican que la víctima no está en condiciones de realizar una EIV. Al tratarse habitualmente de la principal prueba en estos casos, su ausencia limitaría las posibilidades de continuar con la investigación.

Los resultados ilustran que avanzar hacia una persecución penal más exitosa en delitos sexuales contra NNA requiere enfrentar una serie de desafíos estructurales que hoy limitan la respuesta del sistema. Si bien se han registrado avances importantes —como una mayor celeridad en la tramitación de causas—, este progreso coexiste con brechas significativas. La baja cobertura y aplicación tardía de la EIV, la disminución en la proporción de formalizaciones y la demora hasta este hito y el predominio de salidas no judiciales reflejan desafíos institucionales relevantes. Superar estas barreras exige reforzar la disponibilidad y especialización de los equipos, mejorar la gestión de los recursos, fortalecer la articulación entre actores del sistema penal, y establecer mecanismos más eficaces de revisión y control de la labor persecutoria, para lo cual son claves también las organizaciones del tercer sector.

Referencias

Alaggia, R., & Mishna, F. (2013). Self Psychology and Male Child Sexual Abuse: Healing Relational Betrayal”. *Clinical Social Work Journal*, 36, 265–275.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2018). Ley 21.057 que regula las entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales. Accedido el 5 de Junio de 2025.

Bright, M., Roehrkaase, A., Masten, S., Nauman, A., & Finkelhor, D. (2022). Child Abuse Prevention Education Policies Increase Reports of Child Sexual Abuse. *Child Abuse & Neglect*. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2022.105932>

CADEM. (2025). *Encuesta n°586 plaza pública* [PDF]. <https://cadem.cl/wp-content/uploads/2025/04/Track-PP-586-Abril-S1-VF.pdf>

Capella, C. (2010). Develación del abuso sexual en niños y adolescentes: Un artículo de revisión. *Revista Sociedad de Psiquiatría y Neurología de La Infancia y Adolescencia*, 21(1), 44–56.

Cárcamo, M. (2025, abril 8). Las falsas denuncias se han convertido en un flagelo. *La Segunda*, p. 14.

Cárdenas Olmos, C. M. (2022). Las víctimas, los testigos y los peritos en los procesos judiciales (N.º 43, Colección Materiales Docentes). Academia Judicial de Chile.

Carvacho, P., Velásquez, J., Ortúzar, C., & Santibáñez, M. E. (2019). Las víctimas NNA de delitos sexuales frente al sistema de justicia penal. In *Propuestas para Chile*.

Clarke, D., Larroulet, P., Pailañir, D., & Quintana, D. (2022). Schools as a Safety-net: The Impact of School Closures and Reopenings on Rates of Reporting of Violence Against Children. *arXiv*, 2206.14612.

Correa, C. (2020). Uso y abuso de la decisión de no perseverar en el procedimiento. *Revista Chilena de Derecho*, 47(1), 159–188. <https://doi.org/10.4067/S0718-34372020000100159>

Corte Suprema de Chile. (2023). Auto Acordado 61 [Acta N° 61-2023]. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1192590>

Defensoría de la Niñez. (2024). Diagnóstico sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia 2024. Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez.

Douglas, Y. (2024). *Psicología del desarrollo de niños, niñas y adolescentes: Consideraciones para el sistema de justicia* [Clase magistral]. Diplomado Los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y el sistema judicial de la Pontificia Universidad Católica y Fundación Amparo y Justicia.

Duce, M. J., Moreno, L. H., Ortiz de Urbina Gimeno, Í., Maldonado, F., Carnevali, R., Matus, J. P., Jiménez, M. A., Neira, M., Salinero, S. E., & Ramírez, C. G. (2014). La víctima en el sistema de justicia penal. Una perspectiva jurídica y criminológica. *Política Criminal*, 9(18). <https://doi.org/10.4067/S0718-33992014000200014>

Fiscalía. (2018). *Criterios de Extracción de la Información del SAF*.

Fiscalía. (2022). Oficio FN N° 277/2022: *Instrucción General que imparte criterios de actuación en delitos de violencia sexual*. Fiscalía Nacional.

Fiscalía. (2025a). *Glosario*. <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/utilitarios/glosario.jsp>

Fiscalía. (2025b). *Víctimas y testigos. Qué pasa si denuncio*. <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/victimas/adultos/denuncio.jsp>

Frazier, P. A., & Haney, B. (1996). Sexual assault cases in the legal system: Police, prosecutor, and victim perspectives. *Law and Human Behavior*, 20(6), 607–628. <https://doi.org/10.1007/BF02251794>

Fuentealba, T. (2025). *Uniones tempranas en Chile: Las adolescentes invisibles en las políticas públicas de niñeces y género*.

Fundación Amparo y Justicia. (2020). *Entrevista Investigativa Videograbada a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales. Fundamentos y orientaciones técnicas para su implementación*.

Fundación Amparo y Justicia. (2021). *Declaración de niños, niñas y adolescentes víctimas durante la investigación de delitos sexuales y otros delitos graves: Un análisis a la luz de la implementación de la Ley 21.057*.

Fundación Amparo y Justicia. (2022a). *Cobertura y tiempos de respuesta en la realización de Entrevistas Investigativas Videograbadas y tomas de declaración a niños, niñas y adolescentes víctimas*.

Fundación Amparo y Justicia. (2022b). *Cobertura y tiempos de respuesta en la realización de Entrevistas Investigativas Videograbadas y tomas de declaración a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves*.

Fundación Amparo y Justicia. (2024). *Estudio de Fundación Amparo y Justicia. Niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales: Ingreso de denuncias y respuesta del sistema de justicia penal*.

Fundación Amparo y Justicia y Fundación Paz Ciudadana. (2025). *Evaluación de Impacto Entrevista Investigativa Videograbada*. Disponible en: <https://amparoyjusticia.cl/biblioteca-digital/evaluacion-de-impacto-entrevista-investigativa-videograbada/>

Hayes, D., & Devaney, J. (2024). *Using evaluation to support child abuse prevention programme development: Learning from The Speak Out Stay Safe Evaluation*.

Lamb, M. E., Orbach, Y., Hershkowitz, I., Esplin, P. W., & Horowitz, D. (2000). "Tell me what happened": Structured investigative interviews of child victims and witnesses. *Law and Human Behavior*, 24(3), 327–351. <https://doi.org/10.1023/A:1005552405157>

Lin, D., Li, X., Fan, X., & Fang, X. (2011). Child sexual abuse and its relationship with health risk behaviors among rural children and adolescents in Hunan, China. *Child Abuse & Neglect*, 35, 680–687.

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA). (s.f.). Ruralidad en Chile. <https://www.odepa.gob.cl/dpto-desarrollo-rural/herramientas/ruralidad-en-chile#ruralidad-por-region>

ONG Paicabi. (2019, 17 de junio). *Campaña de Family for Every Child contra la violencia sexual que afecta a los niños varones*. <https://paicabi.cl/2019/06/17/campana-de-family-for-every-child-contra-la-violencia-sexual-que-afecta-a-los-ninos-varones/>

Pavez, C., Pietrasanta, N., Capella, C., Pinto, C., & Portilla, D. (2024). Estimación del crecimiento de denuncias de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes: Desarrollo de un modelo predictivo. *Polít. Crim*, 19(38), 169–190. <https://politcrim.com/wp-content/uploads/2024/12/Vol19N38A7.pdf>

Pereda, N. (2009). *Consecuencias psicológicas del abuso sexual infantil*. 30(2), 3–13.

Prevención del Delito, S. de. (2023). *Principales resultados 2da Encuesta Nacional de Polivictimización*.

Reuters. (2024). *One in eight girls and women raped or sexually assaulted before age 18, UNICEF says*. <https://www.reuters.com/world/one-eight-girls-women-raped-or-sexually-assaulted-before-age-18-unicef-says-2024-10-10/>

Santelices, M., Barrera, P., Undurraga, C., Valenzuela, E., Viviani, P., Hamilton, J., & Murillo, J. (2024). Analyzing the relationship between individual and cumulative score of adverse childhood experiences (ACEs) with self-reported mental health disorders in Chile. *Child Abuse & Neglect*, 155.

Savage, L. (2024). *Online child sexual exploitation: A statistical profile of police-reported incidents in Canada, 2014 to 2022*. <https://www150.statcan.gc.ca/n1/pub/85-002-x/2024001/article/00003-eng.htm>

Ser, C. (2025). *Aumentan un 29% las agresiones sexuales a menores de 16 años. La Policía advierte: "Hay menores de 9 años que consumen pornografía"*. https://cadenaser.com/murcia/2025/03/20/las-agresiones-sexuales-a-menores-de-16-anos-aumentan-un-29-la-policia-advierte-hay-menores-de-9-anos-que-consumen-pornografia-radio-murcia/?utm_source=chatgpt.com

Stop-Child-Abuse. (2022). *Estados Unidos vio un pico de URLs de abuso sexual infantil en 2021*. https://www.stopchildabuse.org/es-us/noticias/estados-unidos-vio-un-pico-de-urls-de-abuso-sexual-infantil-en-2021?utm_source=chatgpt.com

UNICEF. (2021). *Ending Online Child Sexual Exploitation and Abuse*. <https://www.unicef.org/documents/ending-online-child-sexual-exploitation-and-abuse>

Van der Kolk, B. (1994). *The body keeps the score: Memory and the evolving psychobiology of posttraumatic stress*. 1(5), 253–265.

Anexos

Anexo 1. Denuncias recepcionadas, formalizaciones y su porcentaje, según Fiscalía Regional y año de ingreso de denuncias por delitos sexuales con víctimas NNA. Período 2018-2024.

Fiscalía regional	Denuncias (2018-2024)	Formalizaciones (2018-2024)	2018	2019	2020	2021	Porcentaje de formalizaciones		
							2022	2023	2024
Arica y Parinacota	5039	622	15.53%	17.66%	17.43%	15.45%	14.51%	9.28%	4.77%
Tarapacá	5336	705	15.03%	19.43%	24.54%	15.20%	13.59%	7.93%	5.78%
Antofagasta	6438	1061	24.76%	23.04%	20.83%	18.81%	17.25%	13.72%	5.15%
Atacama	5612	855	25.36%	21.97%	19.57%	22.70%	16.19%	9.39%	4.23%
Coquimbo	9610	807	9.30%	11.34%	14.48%	12.72%	7.10%	6.38%	2.76%
Valparaíso	24034	3089	18.40%	19.78%	19.75%	16.49%	11.30%	6.67%	4.39%
Metropolitana Centro Norte	19316	2712	22.05%	19.95%	20.43%	16.99%	12.46%	9.33%	3.44%
Metropolitana Occidente	19438	2436	15.35%	18.30%	17.72%	17.45%	13.74%	7.75%	4.14%
Metropolitana Oriente	11208	1070	16.82%	13.79%	14.25%	10.80%	9.06%	7.06%	3.39%
Metropolitana Sur	15863	1364	17.61%	13.14%	14.00%	10.23%	6.48%	3.09%	2.74%
Lib. Bdo. O'Higgins	12779	1895	21.06%	20.91%	22.90%	18.51%	14.05%	8.65%	6.50%
Maule	13960	1520	15.54%	16.20%	15.47%	14.74%	11.99%	6.58%	3.73%
Ñuble	10376	1199	17.84%	18.27%	22.75%	17.12%	13.03%	6.87%	2.59%
Biobío	23790	1674	13.57%	12.58%	11.09%	9.60%	4.81%	2.65%	1.43%
Araucanía	14967	2399	20.88%	21.61%	24.71%	22.17%	17.11%	10.81%	5.41%
Los Ríos	6341	1349	33.93%	34.79%	30.36%	28.16%	21.08%	13.38%	5.32%
Los Lagos	13748	3139	30.62%	29.54%	31.16%	27.26%	23.55%	17.53%	7.17%
Aysén	2114	448	30.00%	26.83%	37.00%	37.45%	20.35%	11.27%	5.75%
Magallanes	2752	424	24.38%	20.06%	20.26%	17.79%	14.85%	10.20%	9.22%

Anexo 2. Denuncias recepcionadas, sentencias y su porcentaje, según Fiscalía Regional y año de ingreso de denuncias por delitos sexuales con víctimas NNA. Período 2018-2024.

Fiscalía regional	Denuncias (2018-2024)	Sentencias (2018-2024)	Porcentaje de sentencias						
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Arica y Parinacota	5039	373	10.11%	13.98%	12.58%	11.80%	8.68%	4.71%	0.12%
Tarapacá	5336	453	12.90%	17.38%	19.92%	11.16%	10.17%	4.31%	1.48%
Antofagasta	6438	569	17.42%	16.43%	17.04%	12.13%	8.96%	5.65%	0.66%
Atacama	5612	457	18.99%	12.61%	12.50%	13.51%	9.01%	4.45%	1.34%
Coquimbo	9610	406	5.57%	8.11%	10.12%	8.56%	4.25%	2.31%	1.96%
Valparaíso	24034	1605	13.19%	12.69%	12.85%	10.55%	5.25%	2.49%	1.52%
Metropolitana Centro Norte	19316	1285	16.21%	14.86%	12.71%	8.18%	4.52%	1.56%	0.21%
Metropolitana Occidente	19438	980	10.88%	11.23%	10.37%	7.31%	3.76%	1.46%	0.12%
Metropolitana Oriente	11208	375	7.30%	6.56%	7.02%	4.40%	3.17%	2.02%	0.55%
Metropolitana Sur	15863	678	12.63%	7.07%	9.26%	5.32%	3.18%	0.80%	0.59%
Lib. Bdo. O'Higgins	12779	1085	15.69%	16.78%	15.71%	13.54%	8.17%	6.15%	1.27%
Maule	13960	720	11.40%	10.68%	9.39%	8.49%	5.10%	2.78%	0.68%
Ñuble	10376	583	13.08%	12.75%	14.74%	10.47%	4.89%	2.40%	0.46%
Biobío	23790	957	10.45%	8.37%	7.70%	5.77%	1.88%	1.08%	0.40%
Araucanía	14967	1534	17.02%	16.98%	20.63%	16.13%	11.42%	7.06%	2.20%
Los Ríos	6341	666	23.98%	23.98%	21.05%	17.88%	9.58%	3.61%	1.65%
Los Lagos	13748	1528	16.07%	16.69%	19.99%	16.77%	13.72%	8.07%	2.47%
Aysén	2114	276	19.60%	17.96%	27.56%	27.85%	14.01%	4.55%	2.46%
Magallanes	2752	252	16.25%	17.21%	16.33%	14.46%	11.69%	4.00%	0.99%

Anexo 3. Denuncias recepcionadas, condenas y su porcentaje, según Fiscalía Regional y año de ingreso de denuncias por delitos sexuales con víctimas NNA. Período 2018-2024.

Fiscalía regional	Denuncias (2018-2024)	Condenas (2018-2024)	2018	Porcentaje de condenas					
				2019	2020	2021	2022	2023	2024
Arica y Parinacota	5039	304	7.96%	12.19%	9.33%	8.69%	7.55%	4.17%	0.12%
Tarapacá	5336	410	11.66%	15.32%	18.05%	8.92%	9.91%	4.19%	1.48%
Antofagasta	6438	478	13.62%	13.86%	15.38%	10.09%	7.78%	4.45%	0.66%
Atacama	5612	427	17.84%	11.72%	10.38%	13.01%	8.60%	4.45%	1.34%
Coquimbo	9610	373	5.01%	7.39%	9.17%	8.00%	4.18%	1.79%	1.96%
Valparaíso	24034	1307	10.35%	10.34%	10.48%	8.58%	4.41%	2.13%	1.43%
Metropolitana Centro Norte	19316	1045	13.40%	12.63%	9.51%	6.70%	3.45%	1.31%	0.21%
Metropolitana Occidente	19438	819	8.57%	9.05%	8.54%	6.34%	3.45%	1.46%	0.12%
Metropolitana Oriente	11208	332	6.77%	5.73%	6.51%	3.58%	2.77%	1.80%	0.41%
Metropolitana Sur	15863	608	11.30%	6.55%	7.96%	4.58%	2.87%	0.80%	0.59%
Lib. Bdo. O'Higgins	12779	808	11.46%	12.06%	11.55%	10.13%	6.28%	4.95%	1.27%
Maule	13960	587	8.92%	8.24%	8.24%	6.92%	4.08%	2.51%	0.68%
Ñuble	10376	454	9.11%	9.95%	12.96%	8.27%	3.67%	1.74%	0.46%
Biobío	23790	901	9.60%	7.64%	7.44%	5.62%	1.83%	1.05%	0.40%
Araucanía	14967	1438	15.73%	15.69%	19.90%	15.37%	10.47%	6.60%	2.13%
Los Ríos	6341	586	20.49%	20.78%	19.64%	15.68%	8.20%	3.48%	1.65%
Los Lagos	13748	1435	15.46%	15.34%	18.52%	15.47%	12.97%	7.89%	2.47%
Aysén	2114	252	18.09%	15.92%	27.11%	25.57%	11.54%	4.22%	2.46%
Magallanes	2752	233	14.58%	15.91%	15.00%	13.86%	11.19%	3.43%	0.49%